



DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0049
RADICADO N° 2020-00039-00

1.- El Despacho mediante auto del 21 de septiembre de 2022 (con. 46) entre otras decisiones, en el numeral 1., dispuso suspender este proceso hasta verificarse el estado de cumplimiento de Acuerdo de Negociación que se adelanta ante Conalbos Seccional Antioquia.

2.- Se incorpora al expediente digital la respuesta brindada por CONALBOS (con. 69), en la cual se señala que el expediente de negociación de deudas de persona natural no comerciante del señor ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN, se remitió al Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín para que apertura la liquidación patrimonial conforme a lo establecido en el artículo 563 del C. General del Proceso; teniendo como motivo el fracaso de la negociación señalada.

3.- Reza el artículo 564 ibídem:

“4. Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.”

4.- Es por lo dicho que se solicita al Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín, a fin de que informen sobre el trámite de Liquidación Patrimonial que allí se adelanta al señor ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN, C.C. 1017142697, y saber así la pertinencia de remitir el presente proceso para haga parte del mencionado trámite Liquidatorio. El presente auto se enviará a la dependencia judicial señalada, con copia al apoderado de la parte actora a través del correo electrónico institucional de este Juzgado en los términos del inciso 2° del

RADICADO N° 2020-00039-00

artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio).

NOTIFÍQUESE,



YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E.)

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 2
fijado en la página Web de la Rama Judicial el 24 DE ENERO
DE 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97fc798e7ea64024b0105eb81d774d1affe8682282f9e47ea41b1fd30fb7503**

Documento generado en 23/01/2024 08:38:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>